

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 14** *ORDEN 3998/2017, de 2 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la ampliación de sedes en la Universidad Rey Juan Carlos, así como la implantación de enseñanzas y una nueva sede en el Centro de Educación Superior CEDEU, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2, que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades públicas, será acordada por la comunidad autónoma correspondiente, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

De conformidad con lo anterior, la Universidad Rey Juan Carlos solicita la autorización de ampliación de sus sedes en Madrid y Aranjuez con nuevas instalaciones para el desarrollo de su actividad docente. Por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de esta Consejería, se ha comprobado su adecuación conforme establece el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, teniendo en cuenta la previsión de alumnos y las enseñanzas a impartir. No obstante, la Universidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en cuanto a la accesibilidad de sus instalaciones para personas con discapacidad.

Esta propuesta ha sido informada favorablemente por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid en la reunión de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 30 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, la Universidad Rey Juan Carlos ha solicitado respecto del Centro de Educación Superior CEDEU, adscrito a la misma, la autorización de una nueva sede que complementaría las actuales instalaciones del centro.

Sobre estas instalaciones la Dirección General de Infraestructuras y Servicios ha emitido informe sobre la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios. En cuanto al nivel de accesibilidad en estas instalaciones, una vez que se han acometido las oportunas adaptaciones, el órgano competente deberá valorar los parámetros exigibles para la obtención de la licencia de actividad.

Además, se autoriza la implantación de dos enseñanzas de máster universitario en esta nueva sede. La implantación de estas enseñanzas se solicitó por la Universidad a fecha 31 de julio de 2017, una vez obtenida la resolución favorable de verificación del Consejo de Universidades, tal y como se acordó en la reunión de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, celebrada el 30 de junio de 2017. No obstante, no pudieron incluirse en la Orden 3691/2017, de 9 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid, para el curso 2017-2018, por no contar en esa fecha con la debida justificación sobre el cumplimiento de las instalaciones de la nueva sede.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

DISPONGO

Primero

1. Autorizar a solicitud de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, la ampliación de las sedes de Madrid y Aranjuez para la impartición de enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado, con las siguientes instalaciones docentes:

- Aranjuez:
 - Edificio Maestro Rodrigo (calle Infantas, número 55).
- Madrid:
 - Edificio Manuel Becerra (plaza Manuel Becerra, número 14).
 - Edificio Quintana (calle Ferraz, número 21).

2. La Universidad Rey Juan Carlos deberá respetar la capacidad máxima de ocupación prevista para cada uno de los edificios en uso simultáneo, de conformidad con el Informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de fecha 6 de marzo de 2017.

3. La Universidad Rey Juan Carlos deberá dar cumplimiento a la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en cuanto al nivel de accesibilidad de las instalaciones para personas con discapacidad.

Segundo

1. Autorizar una nueva sede en el Centro de Educación Superior CEDEU, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos, que estará ubicada en la calle José Picón, número 7, de Madrid.

2. Autorizar la implantación, en dicha sede, de las siguientes enseñanzas de máster universitario en el curso 2017-2018, una vez cumplido el trámite de verificación establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- Máster Universitario en Dirección, Organización y Producción de Eventos Corporativos e Institucionales.
- Máster Universitario en Cumplimiento Normativo en las Organizaciones.

3. El centro deberá respetar la capacidad máxima de ocupación prevista para estas instalaciones en uso simultáneo, de conformidad con el informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, de 20 de junio de 2017. Por otra parte se deberá contar con la licencia de actividad que proceda.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 2 de noviembre de 2017.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/37.688/17)

